



DEUTSCHE SCHULE – COLEGIO ALEMÁN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Calle Drago, 1 – 38190 Tabaiiba Alta (El Rosario) – Tel. +34 922 68 20 10 – Fax +34 922 68 27 46
E-Mail: dstenerife@dstenerife.eu – Web: www.dstenerife.eu

NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS (BECAS) DEL COLEGIO ALEMÁN SANTA CRUZ DE TENERIFE

1. Objeto y clases de ayudas económicas:

1.1-Las becas tienen por objeto compensar o reducir los gastos escolares de las familias en las que concurren alguna o las dos situaciones siguientes:

a)-Insuficiente renta o ingresos anuales de la familia del alumno, para atender el pago de las cuotas escolares del Colegio Alemán o para sufragar los gastos de los viajes de estudio obligatorios, organizados por el propio centro.

b)-Circunstancias extraordinarias, imprevistas y sobrevenidas durante el año escolar en curso, entre otras, desempleo, enfermedad grave de alguno de los miembros de la unidad familiar del alumno del Colegio Alemán que provocan un aumento de gastos o una pérdida de ingresos, que temporalmente impiden atender el pago de las cuotas escolares o los gastos de los viajes de estudios organizadas por este último.

1.2.-Las ayudas económicas consisten exclusivamente en:

a)-Reducción del 10 al 70% de las cuotas escolares.

b)-Ayuda para sufragar los gastos motivados por los viajes de estudio obligatorios, organizados por el Colegio Alemán, hasta un máximo del 70%.

c)-Los alumnos que hayan obtenido una beca a lo largo de su carrera escolar pierden con ello el derecho a solicitar la devolución del depósito.

2. Derecho a ayudas económicas

Los padres/tutores de todos los alumnos del Colegio Alemán, exceptuando los alumnos del Kindergarten y la KiKri, y que estén debidamente matriculados, pueden optar a estas ayudas, cuando, durante la estancia de sus hijos en el centro, concurren las circunstancias descritas en los apartados 1.1.a y 1.1.b y reúnan los correspondientes requisitos. No se conceden ayudas a los alumnos en el año de acceso al Colegio, salvo en casos excepcionales aprobados por la Comisión de Becas.

Los padres/tutores podrán beneficiarse de estas ayudas para sus hijos, como máximo, durante tres cursos académicos. Se computarán a estos efectos las ayudas recibidas desde el curso 2017/2018 inclusive.

Excepcionalmente y en casos particulares, la Junta Directiva de la Asociación para el Fomento del Colegio Alemán Santa Cruz de Tenerife, previa propuesta fundada de la Comisión de Becas, podrá aprobar el reconocimiento de becas a determinados beneficiarios durante más de tres años académicos.

La reducción concedida sólo es válida para el periodo o curso escolar que se les indica y NO se prorrogará automáticamente a otros periodos o cursos.



La condición de familia numerosa no supone la concesión automática de la beca. No obstante, el número de hijos que convivan con la familia u otras personas a su cargo se tendrán en cuenta en la evaluación de las necesidades económicas de la familia que sirve de base para la concesión de la beca.

3. Requisitos mínimos para percibir ayudas económicas

a)-Disponibilidad en el Colegio Alemán de fondos destinados a becas escolares.

b)-Estar al corriente en el pago de los recibos escolares, tanto en el momento de la solicitud, así como durante todo el periodo becado.

c)-El alumno debe ser merecedor por su rendimiento escolar y buen comportamiento.

d) En caso de que las Autoridades españolas publiquen una convocatoria de ayudas al estudio, los solicitantes o beneficiarios de una ayuda económica del Colegio Alemán de Santa Cruz de Tenerife están obligados a presentarse a esta convocatoria. Finalizada dicha convocatoria, deberán entregar en Secretaría el correspondiente comprobante y, en su momento, copia de la resolución recibida por el Organismo convocante. Dado que se permite solamente la obtención de una ayuda escolar, si se recibiera esta ayuda, el importe correspondiente a la reducción concedida por nuestro Centro deberá ser reintegrado al Colegio Alemán.

4. Unidad familiar del alumno matriculado en el DST

4.1.-A efectos de la concesión de becas se considera “Unidad familiar”, la integrada por los alumnos matriculados en el Colegio Alemán, sus padres y/o tutores y los familiares debidamente empadronados y reconocidos como carga familiar. A estos efectos se equipara la situación de “unión de hecho” según la legislación vigente en la Comunidad de Canarias.

5. Cálculo de los ingresos

5.1.-Se suman los ingresos totales netos del año en curso, percibidos por ambos padres o tutores así como los ingresos que aportan todos los otros miembros de la unidad familiar. En caso de percibir ingresos irregulares se suman los de los últimos 12 meses.

6. Procedimiento para el reconocimiento del derecho a becas

6.1.-Presentación y tramitación

6.1.1. La Secretaría del Colegio Alemán informará mediante circular u otros medios de comunicación adecuados, de todas las ayudas que pueden solicitar los padres o tutores que asuman los costes escolares poniendo a disposición de los interesados los correspondientes impresos e información.

6.1.2.-Las solicitudes han de formalizarse por escrito en el impreso correspondiente. El impreso debe estar cumplimentado POR COMPLETO con datos veraces; se anotará “no procede” cuando sea el caso. Será presentado en la Secretaría del Centro personalmente por el padre, la madre o el tutor del alumno. La entrega se efectúa únicamente en el plazo estipulado, salvo que durante el curso escolar concurren las circunstancias extraordinarias e imprevistas, descritas en el artículo 1b. En este caso, la solicitud podrá formularse y presentarse personalmente en cualquier momento.

6.1.3.-La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a)-Declaración del IRPF, individual o conjunta, correspondiente al año natural inmediatamente anterior, formulada ante la Administración tributaria española, de todos los miembros de la “unidad familiar” mayores de edad no incapacitados judicialmente, o, en su caso, certificación de no formulación de la misma.

b)-Nóminas salariales desde el mes de enero hasta el mes anterior a la presentación de la solicitud. Caso de autónomo: Declaración del IGIC de los últimos 12 meses.

c)-Declaración del Impuesto sobre el patrimonio correspondiente al año natural inmediatamente anterior, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad o, en su caso, certificación de no formulación de la misma.

Cuando uno o varios miembros de la unidad familiar, por razón de su residencia durante el año natural inmediatamente anterior, no haya estado obligado a presentar declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y/o del Impuesto sobre el Patrimonio ante la Administración Tributaria Española, se considerarán las declaraciones de impuestos equivalentes que haya formulado fuera de España, ante las autoridades fiscales que fueren competentes por razón de su residencia.

d)-En caso de que los miembros de la unidad familiar no estén acreditados en la Declaración de la Renta, se presentará el correspondiente certificado de empadronamiento.

e)-Documentos acreditativos que justifican las circunstancias excepcionales, tales como minusvalía o dependencia orgánica o funcional del alumno, alegadas por los solicitantes al formular la solicitud de ayuda.

f) Gastos extraordinarios

g)-Cualquier otra documentación que los interesados o la Secretaría consideren oportuno, para acreditar su situación económica.

NOTA: No hace falta adjuntar los certificados de notas.

La Comisión se reserva el derecho de recabar otros datos adicionales sobre la situación económica familiar, en aquellos casos en los que estime que la solicitud no está suficientemente justificada o documentada.

Los solicitantes se comprometen a comunicar cualquier variación en su situación económica para que sea valorada nuevamente por la Comisión.

6.1.4.-Se presentarán:

- a) el impreso de solicitud con una copia de la primera página
- b) copia de los documentos estipulados

6.1.5.-La Secretaría del Colegio Alemán asignará un número correlativo a cada solicitud y documenta la recepción de la misma con sello de entrada.

6.1.6. La documentación se entregará mediante cita previa. No se dará curso a las que no estén debidamente cumplimentadas y/o a las que no acompañen la documentación necesaria.



6.2.-Tramitación

6.2.1.-La Comisión de Bacas analizará la documentación aportada según los criterios establecidos en el Reglamento Interno.

6.3.-Propuesta y Resolución

6.3.1.-Los expedientes de solicitud serán examinados por la Comisión de Becas, integrada por un miembro de la Dirección pedagógica y el Jefe de Administración del Centro así como hasta tres representantes de la Junta Directiva de la Asociación del Colegio Alemán, que presidirá la comisión.

La Comisión se reunirá cuando sea necesario y dentro de un plazo máximo de un mes, tras haber recibido nuevas peticiones, exceptuando el mes de agosto.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente de la Comisión podrá ejercitar su voto de calidad, manifestando esta circunstancia expresamente.

6.3.2.-La Comisión de Becas valorará los datos y la documentación apartados para determinar el porcentaje o el importe de la ayuda, teniendo en cuenta los factores establecidos por la Comisión de Becas según el Reglamento Interno.

Excepcionalmente, y para aclarar las circunstancias que no resulten suficientemente acreditadas, podrá citar personal y presencialmente a aquellos, siempre que reúnan el requisito que estipula el apartado 3, letra b y c.

Se tendrá en cuenta el importe orientativo del fondo de ayudas que otorgan las Autoridades de la República Federal de Alemania.

Se reservará parte de este fondo para una posible actualización de las cuotas y para nuevas solicitudes.

Durante el curso y antes de proceder a nuevas concesiones, se revisará el fondo disponible.

6.3.3.-Los representantes de la Junta Directiva pasarán informe sobre la concesión de las ayudas a los demás miembros de la Junta para su debida aprobación. No se darán a conocer los nombres de los solicitantes salvo consentimiento especial de su representante en la Comisión (ver 6.5.).

6.4.-Notificación de resoluciones

Una vez que la Junta Directiva de la Asociación haya aprobado la relación de los solicitantes, el representante en la Comisión la entregará en Secretaría, debidamente firmada por los miembros de la Comisión, para que se comunique la decisión a los solicitantes.

6.5.-Protección de datos personales y transparencia

En cumplimiento de la Ley Orgánica del Reglamento (UE) 2016 / 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Todas las personas que tengan acceso a los datos de los solicitantes, están obligados a guardar el más estricto sigilo y confidencialidad de todos los datos contenidos en los expedientes o que conozcan por este motivo.



6.6-Pérdida automática del derecho a ayudas económicas

6.6.1.-Son causas de pérdida automática del derecho a seguir percibiendo ayudas:

a)-Baja del alumno en el Colegio Alemán.

b)-Una sanción del alumno para el que se solicita la ayuda por falta muy grave según la valoración realizada por la Comisión de Becas y ratificada por la Junta Directiva de acuerdo con las previsiones del Reglamento Escolar y la Dirección pedagógica.

c) Actuación fraudulenta para acceder a las becas o bien falta de comunicación de una variación favorable de su situación económica después de la aprobación de la beca. Esta causa, además de la obligación de reintegrar el importe de la ayuda concedida desde la actuación fraudulenta, impide acceder a nuevas becas.

d) En caso de que después de una concesión de reducción de cuotas escolares, el Centro comprobara que los datos indicados, especialmente referente a la situación económica, fuesen incompletos o incorrectos, el Colegio Alemán se reserva el derecho de anular la ayuda asignada, obligando al adjudicatario al abono de las cantidades concedidas.

e) Formar parte de la Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva no pueden solicitar beca mientras formen parte de la misma.

f) Impago de dos recibos escolares.

6.6.2.-La pérdida automática del derecho a seguir percibiendo beca y, en su caso, la reclamación de los indebidamente percibidos, por alguna de las causas mencionadas en el apartado 6.6.1, será notificada por la Secretaría del Centro a los beneficiarios de los mismos.

7.- Aplicación de estas normas

Estas normas están en vigor desde la fecha de su aprobación por la Junta Directiva de la Asociación del Fomento del Colegio Alemán Santa Cruz de Tenerife, el día 6 de junio de 2017.

La Junta Directiva de la Asociación para el Fomento del Colegio Alemán de Santa Cruz de Tenerife